

# El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

## SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
Un semestre. . . . . 3 id.  
Número suelto. . . . . 0 25 id.  
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precio convencional

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Yáñez**

## COLABORADORES

Todos los señores Maestros  
que nos honren con sus trabajos

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

## SECCIÓN OFICIAL

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### SUBSECRETARIA

**ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.**—Anuncio de 10 de Junio, de oposiciones de las pensiones á los alumnos de las escuelas normales de maestros y maestras para ampliar estudios en el extranjero.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de esta fecha, dictada para ejecución de lo proceptuado por el real decreto de 8 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del día 9, que se proveerán por oposición las siguientes pensiones á los alumnos para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año académico de 1903 á 1904:

Una para las escuelas normales de maestros.  
Una para las escuelas normales de maestras.  
Cada pensión será de 3.250 pesetas por nueve meses, que se percibirán mensualmente desde el 1.º de Enero de 1904 á 10 de Septiembre del mismo año, justificando la residencia en el extranjero por certificado del cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte y menores de treinta y cinco años, que tengan efectuados y aprobados los ejercicios de los grados de maestro ó maestra de primera enseñanza, normal ó superior, con arreglo al real decreto de 17 de Agosto de 1901.

Los aspirantes presentarán instancia solicitándola y una memoria razonada, expresando libremente la clase de estudio que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo.

También acompañarán la partida de bautismo para justificar la edad.

Las oposiciones se efectuarán en la primera quincena de octubre próximo, ante un tribunal formado por siete jueces, profesores del claustro de la normal correspondiente de Madrid, nombrados por el ministerio, á propuesta del mismo claustro.

Los ejercicios de oposición serán tres, y cada uno de ellos de eliminación.

El primero consistirá en la traducción de un trozo de un libro en francés y otro del idioma del país donde el aspirante desee ampliar sus estudios.

El segundo será la explicación y desarrollo de la memoria; y

El tercero consistirá en la contestación á las observaciones que sobre la memoria y las materias relacionadas con la misma formule el tribunal.

Terminada la pensión, los interesados presentarán al claustro de profesores respectivo de Ma-

drid, una memoria referente á los trabajos que hayan efectuado en el extranjero.

El claustro les hará observaciones sobre la misma, y si la aprueba y lo propone, podrán ser publicadas en la *Gaceta* las conclusiones.

La aprobación de la memoria dará derecho, siempre que se hayan cumplido todos los trámites determinados en los artículos anteriores, al nombramiento del pensionado para el cargo de auxiliar sustituto personal del profesor ó profesora de una escuela normal superior de la misma sección que la materia objeto de la pensión.

Estos cargos de auxiliares sustitutos personales podrán ser tantos como profesores numerarios en cada centro docente de enseñanza oficial.

Serán gratuitos, pero con derecho: primero, á percibir, por orden de antigüedad entre ellos, la gratificación correspondiente á las plazas de auxiliares retribuidos que estén vacantes en el mismo centro docente á que pertenezcan, y hasta tanto se provean en propiedad por oposición; y segundo, á concurrir á las oposiciones del turno de auxiliares de las cátedras numerarias del profesorado del mismo grado de enseñanza á que pertenezcan.

Estos auxiliares tendrán la obligación de sustituir al profesor de la cátedra á que estén afectos, en los casos de ausencia justificada, enfermedad ó licencia, y de dar por lo menos, en el primer curso académico en que sean nombrados, dos lecciones semanales referentes á los trabajos y estudios que hayan ampliado en el extranjero.

Las instancias se presentarán en el registro general del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Junio de 1903.—El Subsecretario, *Casalaiglesia*.

(*Gaceta* del 16 de Junio.)

### Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca

Con el fin de dar cuenta oportunamente á esta Corporación y para que la misma pueda conocer el estado general de la enseñanza primaria en la provincia, espero de las Juntas locales de primera enseñanza, se sirvan remitir á esta Junta provincial las correspondientes copias de las actas del resultado de los exámenes que en las respectivas Escuelas públicas han de tener efecto, antes de las próximas vacaciones caniculares, según las disposiciones vigentes.

Al efecto, recomiendo muy eficazmente, se procure consignar cuantos detalles contribuyan al mejor conocimiento de causa.

Por tanto, al recordar este servicio tan importante, se hace también del párrafo 8.º del artículo 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, cuyo texto es como sigue:

Las Juntas locales procurarán sostener la mayor armonía posible con los Maestros, teniendo en cuenta que su acción y el celo y pericia de los Maestros, deben ser fuerzas coadyuvantes al noble fin de la instrucción.

Salamanca 19 de Junio de 1903.—El Gobernador civil, Presidente, *Alberto Aparicio*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(*B. O.* del 21 de Junio.)

## SECCIÓN DOCTRINAL

### LA EDUCACION PENITENCIARIA

Importantisimo desde el punto de vista jurídico-penal, y más aún por las excelentes doctrinas pedagógicas en que están inspiradas sus disposiciones, es el Real decreto, recientemente publicado sobre tratamiento correccional de los penados, por el eminente jurisconsulto don Eduardo Dato, ministro de Gracia y Justicia.

Dando vida legal á las humanitarias teorías correccionistas y excluyendo del concepto de la pena las ideas de expiación y de castigo, que todavía informan nuestras leyes penales, prescribe el artículo primero que «la privación de libertad, definidora del estado penal, será entendida como sometimiento forzoso del penado á un régimen de tutela, con el único fin de evitar el delito, aplicando á los delincuentes un tratamiento reformador.» Y como condición precisa para que en la labor educadora puedan ponerse en práctica procedimientos convenientes, imposibles con el actual régimen de los presidios, se proscriben en ellos la organización militar que ahora tienen, y se les convierte en verdaderos establecimientos de enseñanza y reforma; afirmándose de una manera tan absoluta ese carácter que, según otro de los artículos «se conceptuará como Escuela, no tan solo el local en que se proporcione la enseñanza literaria, sino todo lo que pueda contribuir á la educación del penado, y en tal sentido todas las prácticas penitenciarias se deben reputar como prácticas escolares, sometidas á un mismo sistema educador.» En consecuencia, no sólo se tendrá por maestro al Profesor de instrucción primaria sino á todos los funcionarios de la prisión.

El decreto no se limita á establecer la finalidad correctiva de la reclusión penitenciaria. Para dar condiciones de eficacia al trabajo de los educadores, que seguramente resultaría poco provechosa si se emplearan los arcaicos sistemas puramente formalistas y represivos, proclama doctrina y sienta reglas pedagógicas, fundadas —como en el preámbulo se dice— en las preceptivas científicas que han estudiado al hombre en su propia constitución y señalado los influjos que

DEPOSITO LEGAL

perturban la naturaleza humana y modifican sus determinaciones. Prescribe la constancia de la acción tutelar ó función educadora, su individualización, que obedecerá á indicaciones derivadas de los antecedentes y estado actual del penado, que tienda á reintegrarlo socialmente, y que se emplee un procedimiento gradual en orden restrictivo y expansivo; y ordena la clasificación de los corrigendos por sus condiciones individuales para que el tratamiento sea adecuado á la causa ó motivo de la perversión moral, previniendo que para la formación de los grupos se atienda principalmente al estado de intelectualidad, y al de sanidad física y mental, y que á los enfermos y degenerados se les someta á un plan exclusivamente curativo mientras las alteraciones patológicas subsistan.

La instrucción es definida de una manera positiva y práctica, en términos que envuelven una condenación plausible de la errónea creencia que, tomando como fin lo que no es más que un medio, considera como signo determinante de la cultura y educación el sólo hecho de saber leer y escribir. Dice así el artículo 33: «La escuela en los establecimientos penales se organizará no tan solo para proporcionar la enseñanza alfabética, cuyos efectos, de nada sirven, sino para adquirir conocimientos de utilidad práctica y para desenvolver la inteligencia como fortificante de la voluntad.» Y eso debe de ser la instrucción primaria dentro y fuera del presidio: adquisición de conocimientos útiles para el desarrollo y perfeccionamiento de todas las facultades humanas. La lectura y escritura son elementos necesarios, pero más que por su propia virtualidad, como instrumentos ó medios de enseñanza. El que solo sabe deletrear y juntar palabras ni es mejor que el analfabeto ni le aventaja gran cosa en condiciones para las luchas de la vida.

Establece también el decreto prácticas gimnásticas «como elemento de enseñanza grandemente útil para fortalecer la voluntad» y recomienda por ser más factibles y eficaces los de la gimnasia sueca. La sencillez y mayor facilidad de los procedimientos suecos y hasta su valor terapéutico abonan esa recomendación, pero por lo que tiene de expansiva y agradable la gimnasia deportiva inglesa y de útil é instructiva la científica alemana, tal vez fuera preferible emplear un sistema ecéctico. Y por otra parte la clasificación que ha de hacerse de los penados para aplicar á cada grupo el método educador propio, hace también conveniente el empleo de procedimientos gimnásticos distintos, en armonía con las condiciones personales de los penados á que se apliquen. Sin embargo, cualesquiera que sea el plan que haya de seguirse, los ejercicios corporales coadyuvarán siempre á la reforma moral de aquellos desgraciados.

Tales son, sucintamente expuestas, las principales disposiciones de índole pedagógica que el decreto contiene. De su eficacia podrán dudar los que tengan poca fé en la regeneración y enmienda de los delinquentes, pero no es posible negar la acertada orientación de esos preceptos ni la bondad de los principios que ponen en práctica.

(De El Magisterio Turolesense)

## EL ALCOHOLISMO

Es un vicio degradante y altamente perjudicial á la especie, el uso inmoderado de las bebidas alcohólicas.

Cuéntanse por millones las víctimas del aguardiente

En Francia se lleva á cabo en la actualidad una campaña tremenda contra el alcoholismo. En la Academia de Medicina, en el Ministerio de Instrucción pública, en las Universidades y Colegios, en los cuarteles, en todas partes, la lucha contra ese enemigo de la humanidad se distingue por su santidad tanto como por las victorias de los que lo combaten.

Dió la primera señal como era lógico, para

romper el fuego, el Ministro de la Guerra, prohibiendo la venta de bebidas en los cuarteles y sus inmediaciones, y le secundó el Ministro de Instrucción suscribiendo una circular dirigida á los profesores de Francia para que excitasen á los alumnos á fundar ligas contra el alcoholismo.

En poco más de un mes existen ya en el país vecino unas 40.000 ligas.

Sus individuos se obligan á no beber alcohol y á influir cerca de sus parientes y amigos para que los imiten.

Por su parte el doctor Chauveau ha publicado un trabajo demostrando que el alcohol solo es en el individuo un estimulante del sistema nervioso, al cual sigue la depresión correspondiente, la fatiga y la tristeza.

M. Chauveau niega, basado en notables observaciones, que el alcohol sea un alimento.

«Los obreros—dice—que beben aguardiente creyendo «reconfortar» sus fuerzas, lo que hacen es contribuir á perderlas.

Las bebidas alcohólicas debilitan porque contienen la digestión y asimilación de los alimentos y hacen que éstos permanezcan en el estómago, ocupandolo, mucho más tiempo del debido, y por tanto, impidiendo que el organismo recobre las energías que haya perdido en el trabajo de cada individuo.

El alcohol ataca el sistema nervioso y lo desequilibra con excitaciones artificiales y perturba el cerebro, siendo causa de accesos de enajenación mental, de sueño pertinaz, de indolencia creciente, de pérdida de memoria y de anonadamiento de la voluntad.

Todo esto aparte de las enfermedades intestinales, exacerbación de las dolencias del pecho y otros muchos efectos que produce el alcohol y que han motivado miles de casos de muerte... aunque el medico, por no ofender á la familia ó la memoria del difunto, los diagnosticó como ataques de disnea ó algo por el estilo.

## PROPUESTAS DE ESCUELAS

### Concurso único del mes de Febrero de 1903

#### Provincia de Zamora

**Maestros.**—Don Guillermo Villar Samaniego, ha sido propuesto para la escuela completa de niños de Coomonte, dotada con 625 pesetas; don Cándido Eduart y López, para Bustillo de Oro, con 625; don Lorenzo Carrasco Vega, para Luelmo, con 625; don Pedro Juan Iturrión, para Muga de Sayago, con 625; don Santiago Pérez Crespo, para Riego del Camino, con 625; don Isidro Mateos Otero, para El Pego, con 625; don Tomás Lucio Fresnadillo, para Riofrío, con 625; don Benito de la Iglesia Villaveza, para San Miguel del Valle, con 625; don Francisco García Sánchez, para San Cebrián de Castro, con 625; don Juan Rodríguez Rio, para la escuela incompleta mixta de Aguilar de Tera, con 500 pesetas; don Victoriano Villar de Castro, para San Román del Valle, con 500; don José Suárez Merino, para Morerueta de Távara, con 500 pesetas; don Lucas Luengo Isidro, para Arcenillas, con 500; don Pedro Álvarez y Álvarez, para San Justo, con 375; don David García Medeiros, para Ribadelago, con 350; don Manuel Llorden Zamora, para Sejas de Sanabria, con 350; don Juan Pérez Cañibano, para Fresno de la Carballeda, con 300; don Manuel Muelas Tucho, para Ibanes y Rabanillo, con 280; don Félix Gutiérrez Torre, para Barjacoba (de temporada), con 190, y don Benigno Juárez Fernández, para Santa Cruz de Abranes (de temporada), con 187'50 pesetas.

**Maestras.**—Doña María Carolina B. González, ha sido propuesta para la escuela completa de niñas de San Miguel del Valle, dotada con 625 pesetas; doña María Encarnación H. Castro, para Torregamones, con 625; doña Luisa Méndez Rodríguez, para Quirue-

las de Vidriales, con 625; doña Consuelo de la Iglesia Reguilón, para Argujillo, con 625; doña Eugenia Hernández Vaquero, para Valdefinjas, con 625; doña Teodora Domingo Sáiz, para Porto, con 625; doña Manuela Paredes Brey, para la escuela incompleta de niñas de El Pego, con 500 pesetas; doña Magdalena Díez Hernández, para la escuela incompleta mixta de Pumarejo de Tera, con 500; doña Ana Llordén Guerrero, para Rosinos de Vidriales, con 450, y doña Lucía Pompella del Rio, para Tardemez, con 350 pesetas.

#### Provincia de Avila

**Maestros.**—Don Santiago Vázquez de la Fuente, ha sido propuesto para la escuela completa de niños de Navarredondilla, dotada con 625 pesetas; don Esteban Monedero y Sáiz, para Gavilanes, con 625; don Román Hernando Guerra, para Santo Tomás de Zabarcoos, con 600; don Agustín Martín Alonso, para Tornadizos de Avila, con 625; don Serafín Martín Holgado, para Nava del Barco, con 625; don Mauricio Álvarez Ortega, para Blascoles, con 625; don Manuel Martín Sánchez, para Casas del Puerto de Tornavacas, con 625; don Nicolás García Rodríguez, para Gotarrendura, con 450; don Mariano Ballano Norfias para Encinares, con 450, y don Hermógenes de la Fuente Martín, para Navasequilla, con 400 pesetas.

**Maestras.**—Doña Valentina Pérez de Pedro, ha sido propuesta para la escuela completa de niñas de Villatoro, dotada con 625 pesetas; doña Vicenta García Gaudul, para Aliseda, con 625; doña Isabel Hernández Jiménez, para El Losar, con 625; doña María Bauret y Capdevila, para Santa Cruz de Pinares, con 625; doña Isidora Gómez Pérez, para la escuela mixta de Collado de Contreras, con 600; doña Práxedes Sanz Vara, para Ramascastañas, con 500; doña Eulalia González de la Vega, para Narros del Puerto, con 400; doña Lucía Pompeya del Río Peña, para Valdemolinos, con 400; doña Eusebia Rodríguez Bugalat, para Balbarda, con 375; doña Amalia Arenal Feroselle, para Cabezas de Alambre, con 350; doña Antonia Hernández Martín, para Pasarilla, con 250, y doña Dionisia Rodríguez, para Zorita, con 250 pesetas.

#### Provincia de Soria

**Maestros.**—Don Francisco Angulo Gallego, ha sido propuesto para la escuela mixta en Almalúz, dotada con 550 pesetas; don Pedro Pérez Herrero, para Fuentes de Magaña, con 550; don Lucas de la Blanca Jiménez, para Lodares de Osma, con 425; don Mateo Lasheras Barca, para Velamazán, con 550; don Sérvulo Lombrana Fraile, para Cubo de la Sierra, con 500; don Vicente León Pérez, para Palacio, con 400; don Benito de Miguel Pérez, para Valtueña, con 475; don Elías de Miguel García, para Villálvaro, con 475; don Silvestre Atance Benito, para Ciruela, con 400; don Eufemio Castellano García, para Tozalmoro, con 400; don Mariano Ballano Nafria, para Andaluz, con 400; don Bartolomé Bueno de Vicente, para Azcamellas, con 400; don Prudencio García de Miguel, para Aldea de San Esteban, con 400; don Venancio Arnáez Valladolid, para Añavieja, con 400; don Félix Cascante González, para Sagides, con 350; don Carmelo Calavia Berdonces, para la escuela mixta de Molinos de Razón, con 400; don Andrés Martín García Serrano, para Ventosilla, con 400; don Emilio Martín Lastra, para Villaseca Somera y Bajera, con 400; don Hermógenes de la Fuente Martín, para Villalba, con 400; don Sebastián Cea Aparicio, para Alcobá de la Torre, con 375; don Florentino Manrique Abad, para Villanueva de Gormáz, con 350; don Bernardo Balandrón Rodríguez, para San Andrés de San Pedro, con 325; don Eusebio Benito de Miguel, para Ne-

guillas, con 300; don Ciriaco Ramos Jiménez, para Cardejón, con 275; don Luis Felipe, para Jubera, con 275; don Marcelino Picó Sirvent, para Aguilar de Montuenga, con 250; don Félix García Díaz, para Centenera del Campo, con 250; don David Pulido Andrada, para Moñux, con 250; don Angel Macarro Bernal, para la escuela mixta de Sauquillo de Alcázar, con 250; don Domingo Martín Leonor, para Soliedra, con 250; don Joaquín Vicent Pastor, para Valdealvillo, con 250, y don Manuel Millán Villanueva, para Nograles, con 125.

**Maestras.**—Doña Leonarda Gutierrez de la Torre, ha sido propuesta para la escuela incompleta mixta de Miño de San Esteban, dotada con 485 pesetas; doña Juana Labanda Santamaría, para Fuentelmonje, con 625; doña Lucía Pompeya del Río Peña, para Hoz de Arriba, con 400; doña Eusebia Rodríguez Bragulat, para Ligos, con 400; doña Angela Castrillo Olea, para Verguizas, con 400; doña Juliana Andover Garrido, para Castejón, con 250; doña Consolación Antolín Palacios, para Casillas, con 250; doña María M. Rodríguez González, para Peñalcazar, con 250; doña Joaquina Poblador Marmuyed, para Pedrajas, con 250; doña Adelaida del Amo Capillas, para Pinilla del Olmo, con 250, y doña Luciana Sanz Pérez, para Valverde de los Ajos, con 250.

**Provincia de Logroño**

**Maestros.**—Don Mateo Piñeiro, ha sido propuesto para la escuela completa de niños de Castañares de Rioja, dotada con 625 pesetas; don Orencio Ortíz, para Abalos, con 525; don Juan García Díez, para Fonzaleche, con 625; don Manuel Bezares Moreno, para Pedroso, con 625; don Julián Matute Moral, para Valgañón, con 525; don Luciano Martínez, para Préjano, con 625; don Dimas Lasheras, para la escuela mixta de Medrano, con 450, y don Juan Juez García, para Pazuengos, con 360 pesetas.

**Maestras.**—Doña Victoriana Leivar, ha sido propuesta para la escuela completa de niñas de Galilea, dotada con 625 pesetas; doña Mamerta Ibáñez Moreno, para Hormilla, con 625; doña Basilisa Castroviejo, para la escuela mixta de Camprovín, con 550; doña Josefa López, para Arenzana de Arriba, con 300; doña Ruperta Martínez, para Corporales, con 250, y doña María C. Guinea, para Netares, con 250.

**Provincia de Palencia**

**Maestros.**—Don Enrique Jofre Villegas, ha sido propuesto para la escuela completa de niños de Magáz, dotada con 625 pesetas; don Manuel Pérez Barrios, para Baños de Cerrato, con 625; don Teodomiro Pardo, para Villahumbrales, con 625; don Juan Alonso y Alonso, para Monzón, con 625; don Hilario Ortega Merino, para Itero de la Vega, con 625; don Toribio López y López, para Baquerín (mixta), con 550; Epifanio Juárez Ruiz, para Valbuena de Buerga, con 625; don Buenaventura Macilla Abad, para Bárcenas de Campos (mixta), con 350; don Agapito Ruiz y Ruiz, para Villalaco (niños), con 500; don Niceto Fuente Becerril, para Payo de Ojeda, con 450; don Calixto Villaruz Niño, para Villatoquite (mixta), con 500; don Pedro Jesús Mateos, para Castil de Vela, con 450; don Eloy Blanco Barona, para Becerril Hentamiña (mixta), con 500; don Andrés Benito Martín, para San Pedro Moarbes (mixta), con 350; don Antonio Castro Sanz, para Manquillos (mixta), con 350; don Eustaquio Saeta Varón, para Polvorosa (mixta), con 350, y don Bonifacio Francia Misas, para Oteros de Boedo (mixta), con 250.

**Maestras.**—Doña Balbina Mayoral, para la de niñas de Magaz, con 625 pesetas; doña María Piñeiro García, para Cisneros, con 625;

doña Venancia Donato Pelayo, para Tabanera Cerrato, con 350; doña Eloisa Yáñez Antón, para Perales, con 350; doña Ruperta Meriel Pérez, para Becerril de Campos, con 450; doña Valeriana Leronés García, para Valdedusillos, con 300; doña Teodora Rancero, para San Mamés de Campos, con 300; doña Telesfora Blanco, para Villalaco, con 250; doña Marfa del Carmen, González para Rebanal de las Llantas, con 250; doña Tomasa Fernández, para Valle Santullán, con 250, y doña Matilde Vélez Morrodo, para San Llorente del Páramo, con 250.

**SECCION LITERARIA**

**EL TRABAJO**

De los vientos azotado

Y hostigado de las fieras,

Deja el hombre las riberas

Del río en mar transformado;

Ciudades levanta osado,

Donde el aire no le ultraja

Y al río invasor ataja;

Mas cuando busca el placer,

Ve las ciudades caer,

Y Dios le dice:—Trabaja. —

Y en vano quiere altanero

Soltar la cruz que le abrumba;

Porque es el trabajo en suma,

El aire en que vive fiero,

De la vida el ruin sendero,

La mar que cruza rugiente,

Su inteligencia indigente,

Su memoria expuesta á error

Y la gota de sudor

Que resbala de su frente

Esclavo en prisión oscura

Que inútilmente forceja

Por romper la dura reja

Que le rinde y lo asegura

En cuanto el placer apura;

Mas, si en humildad profundo,

Se da al trabajo fecundo,

Quebranta sereno y bravo

La cadena del esclavo

Y es dominador del mundo.

Miradlo allí con afán

Abriendo el surco en la tierra,

Donde el rubio grano encierra,

Que de un pueblo será el pan;

Los aires besando están

Sus canas de blanca plata;

Las aves, que amor desata,

Le cantan, como querubes,

Y el sol le forma con nubes,

Ancho dosel de escarlata.

Mirad allí: un mar remoto

Mece orgulloso en sus olas

Carabelas españolas,

Que da vista á un mundo ignoto;

Ruge el bronce y brama el Noto,

Y allá, en la arenosa orilla,

Dobla el indio la rodilla,

Cual prestando adoración

Al gran Cristóbal Colón,  
Que une aquel mundo á Castilla.

Miradlo acá: dulce arranca

Al arpa notas divinas;

Por regiones peregrinas

Su inspiración vuela franca;

Y la luz radiosa y blanca,

Que va esparciendo constante,

Será corona brillante.

Con que en la mansión feliz

Ciña augusta Beatriz

Las castas sienes del Dante.

Miradlo aquí: de la altura

Celeste visión le inspira;

Su vista vaga delira

Mirando tanta hermosura;

Brotan de su frente pura

Gotas de ardiente sudor,

Gotas que son el fulgor

De los ojos de almo brillo,

Que la Virgen de Murillo

Alza arrobada al Señor.

—Hombre que en el viento ves

Al águila alzar el vuelo,

La nube que toca al cielo,

Sirviéndole de pavés,

Rinde el ocio ya á tus pies,

Agita las blancas alas

Del alma y presto resbala,

Libre del pesado hastío

Por el espacio vacío,

Al mirar del sol las galas.

Trabaja, aunque el mundo insano

Llene tu senda de abrojos;

Perque el llanto de los ojos

Acaba en el mundo vano;

Lleva á la ciencia tu grano

De arena entre las gigantes

Obras de genios brillantes,

Sin miedo al vulgo rastrero,

Aunque vivas como Homero

Y mueras como Cervantes.

Trabaja, aunque la fatiga

Muestre de rendirte empeño,

Que no hay más sabroso sueño

Que el que al cansancio se liga;

Y si la tierra enemiga

No corresponde á tu anhelo,

No importa; lo que el desvelo

Cristiano en el campo encierra,

Si no brota aquí en la tierra,

Debe nacer en el cielo.

Francisco Jiménez Campaña.

**SECCION DE NOTICIAS**

El día 22 del actual se verificaron en el Instituto general y técnico de esta capital los ejercicios de revalida para el grado de Maestro elemental, mereciendo la aprobación del Tribunal, don Juan Gómez Hernández, don José Salvador Fernández, don Manuel González Eulalie y don Elías González Pérez.

Reciban los nuevos Maestros nuestra más entusiasta felicitación.

**Arte de la Escritura y de la Caligrafía**

El infatigable y muy ilustrado propagador de la Caligrafía artística y de cuanto tiende á la cultura

nacional, don Rufino Blanco, Regente de la Central, ha publicado en estos días la 3.ª edición de su *Arte de la Escritura*.

Modificado el libro radicalmente en la parte histórica con motivo del estudio hecho por el autor en la Exposición de Caligrafía del año pasado y aumentado con 19 láminas y 48 grabados que forman un notable album caligráfico, puede decirse que el volumen es un libro nuevo más bien que una nueva edición de un libro acreditado.

El libro ofrece una notable galería de retratos de calígrafos, entre los cuales descuellan uno del siglo XVI de Juan Iciar y el de Torío, que por primera vez se publica.

Este libro se vende á 3 pesetas en las principales librerías de Madrid y de provincias.

El Consejo de Instrucción pública, en el expediente de oposiciones á las plazas de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras, informo lo siguiente:

1.º Que se anule la anterior convocatoria y que se haga otra nueva más precisa.

2.º Que se nombren dos Tribunales en vez de uno, ó sea uno para las actuales Profesoras interinas y otro para las de oposición libre.

3.º Que se digan cuáles son las asignaturas que en el vigente plan de estudios de las Normales constituyen la Sección de Ciencias.

4.º Que se dejen cesantes á todas las Profesoras interinas ó provisionales, substituyéndolas con Catedráticos de Instituto ó de Universidad.

5.º Que en esta convocatoria no se provean todas las plazas anunciadas en las tres convocatorias anteriores, sino un reducido número de ellas, hasta que haya quien sepa Ciencias.

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado un Real decreto concebido en los siguientes términos:

«Artículo 1.º El cargo de presidente del Consejo de Instrucción pública llevará anejo el de delegado regio, presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

Art. 2.º Queda autorizado el presidente del Consejo de Instrucción pública para delegar en un consejero de Instrucción pública el gobierno, dirección y régimen de las escuelas municipales de Madrid, cuando así lo considere conveniente á los intereses de la enseñanza.»

Leemos en un colega:

«Los yanquis en Filipinas, para emprender la reorganización de la enseñanza, quemaron todas las Escuelas que servían para dar la enseñanza durante nuestra desgraciada dominación en aquel archipiélago. Así empezaron, y hoy han construido excelentes locales. ¿No sería bueno quemar también en España el 80 por 100 de los tugurios que se conocen con el nombre de Escuelas?»

Se ha publicado una Real orden en la que se dispone que, con el fin de causar el menor perjuicio á la enseñanza, así como á los Maestros que se hallan practicando ejercicios de oposición á escuelas de primera enseñanza, se declaran vigentes las disposiciones de la Real orden de 9 de Abril de 1902, y al mismo tiempo se ordena que bajo ningún concepto se interrumpa, sin causa justificada, la práctica de dichos ejercicios.

Ha fallecido en Berrocal de Salvatierra la señora doña María del Rosario Martín Maillo; maestra jubilada, madre de doña Manuela Sánchez Martín, doña María Dolores, doña Francisca Blanca y doña María Teresa Leoncia, ilustradas profesoras de las escuelas de Montejo, Beleña, Garcibuey y Casatejada, respectivamente.

También ha dejado de existir el 21 de los corrientes, en Navalcarnero, la señora doña Manuela Santes Arroyo, madre de nuestro apreciable amigo don Lorenzo Díez Santos, profesor de una de las escuelas públicas de Madrid.

Enviamos á las respectivas familias de las finadas la expresión de nuestro sentimiento por tan sentidas pérdidas.

A don Luciano Acitores Salazar, rehabilitado para el ejercicio del magisterio, con fecha 21 de Febrero último le ha sido concedida, fuera de con-

curso, la escuela de Torquemada, en la provincia de Palencia, dotada con 1.100 pesetas.

## Nombramientos en propiedad

En virtud de concurso del mes de Febrero último, el Rectorado de Valladolid ha hecho los siguientes nombramientos de maestros para la provincia de Burgos:

Ailanes, don Manuel Millán Villanueva; Rabanera del Pinar, don Pablo de Juan Gómez; Vilasur de Herreros, don Manuel Ugaldá Sáez; Santibáñez Zarzadura, don Anastasio Caño Tajadura; Barbadillo del Mercado, don Domingo Molinuevo Ortega; Torrecilla del Monte, don Tomás Blasco San Sebastián; Molívar de la Emparedada, don Pedro Galiana Hernando; Villafranca Montes de Oca, don Cayetano Ortiz Corral; Vadocoides, don Nicasio Campos Miguel; Villatore, don Faustino Pérez Pérez; Arlanzón, don Angel Gómez Iñiguez; Lorilla, don Joaquín Vicent Pastor; Quemada, doña Alejandra Pinto Sanz; San Juan del Monte, doña Bárbara Sanz Adrados; Olmedillo de Roa, doña Nicolasa Sanz Vars; San Clemente del Valle, don Emeterio Espinosa Vitores; Las Quintanillas, don Toribio López y López; Ibeas de Juarros, don Vicente Pérez Pascual, Quintanilla del Coco, don Mauricio Sanz Pascual; Aguilar de Bureba, don Lino Huidobro Martínez; La Revilla, don Juan Antonio Rico Castro; Laño, don Manuel Ortega Torres; La Riva, don Eusebio Benito de Miguel; Moriana, D. Lorenzo Grijalva Morales; Concejero, don Daniel Dila Pajares; San Miguel de Co nezuelo, don Bernardo Pélaz Rodríguez, Villabáscones de Bezana, doña Josefa Ibarrola González; Solduengo, don Gregorio Gutiérrez Gómez; Rezmondo, doña Tomasa Fernández Adrados; Torrepadierna, doña Rafaela Delgado García; Terminón, doña Felicitas Martín García; Castrillo de Rucios, doña Felipa Díez Pérez; Mozoncillo de Juarros, doña Petra Sáez Macho; Hormaza, don Facundo Susinos Gaez; Fuentelindero, don Juan Francisco Juarranz Llorente; Villanueva Argañón, don Leonardo Ibeas Lozano; Tobera, don Tomás Martínez Colina; Arenillas de Muñé, don Pablo del Carmen Aguilar; Vivanco, don Valentín Martín Jiménez; Pariza, don Genuino Moran y Moran; Castil de Carrías, don Auspicio N. Leal Guerra; Ciudad de Ebro, don Justo Regalado Pérez; Villalval, don Eliseo Revilla Ortega; Villaventín de Losa, don Florentino Nanrique Abad; Incinillas, don Marcelino García Vegas; Pesades de Burgos, don Sérvulo Lombrana Fraile; Vallegimeno, don Dionisio Saldaña Santa María; Villanueva de los Montes, don Domingo San Martín Leonor; Villorobe, don Esteban Martínez Sáez; Cubillo del Rojo, don Máximo Porras García; Oquillas, D. Dimas López Vicente.

Por el Ilustrísimo señor Rector de este Distrito universitario han sido acordados los nombramientos de maestros interinos siguientes:

**Provincia de Salamanca.**—Doña Consuelo Mengu Salgado, para la escuela de ambos sexos de Serranillo, con 300 pesetas y emolumentos legales; don Luis Vicente Barés, para la idem de Terradillos, con 300; don Hermenegildo Trapero Rodríguez, para la idem de El Gróo, con 250; doña Josefa García Vegas, para la escuela de niñas de Valero, con 312'50; doña Francisca Bernal Bruna, para la idem de El Cerro, con 312'50; doña María Sánchez Hernández, para la idem de Naharros de Matalayegus, con 300, y doña Agustina García y García, para la escuela de ambos sexos de Picones, con 350 pesetas.

**Provincia de Avila.**—Don Vicente López Sánchez, para la escuela de niños de Tornadizos, con 312'50 pesetas, y doña María de las Mercedes Díaz, para la escuela de ambos sexos de Pa'arios Rubios, con 350 pesetas.

**Provincia de Zamora.**—Don Gregorio Bollo y Castaño, para la escuela de niños de El Pego, con 312'50 pesetas; don Isidro Zurdo Delgado, para la de ambos sexos de Villanazar, con 300; doña Aurora Lue'mo Delgado, para Fadón, con 375; doña Francisca Martín y Martín, para la de Vega'atrave, con 300; doña María Asuación Fernández Orduña, para Ayóo de Vidriales, con 300, y doña Escolástica González Viejo, para la de Santa Colomba, con 300 pesetas.

Por la Delegación de Hacienda se ha librado, con fecha 23 del corriente, á los Habilitados de primera enseñanza, el importe del primer semestre del año actual, por material de escuelas, cuyo emolumento debe ser entregado sin dilación alguna á los señores Maestros de esta provincia.

## Advertencia

Siendo algunos los subscriptores que no han satisfecho el importe de suscripción á este periódico, les rogamos lo satisfagan á la mayor brevedad posible, para la buena marcha de esta Administración.

## SECCION DE ANUNCIOS

# REPRESENTACION PRODUCTIVA

El Agente exclusivo para la venta en toda España del

## VAMPIRO *caza-moscas espiral*

(fabricado y patentado para todos los países, por la importante casa inglesa *Hc. Krowkers Limited*), necesita representantes en las capitales y pueblos que sean cabezas de partido.

## EL VAMPIRO

acaba con las moscas y mosquitos en cuantos sitios se colca, y es, por consiguiente, artículo de venta extraordinaria.

Se sirven pedidos por correo y en cajas certificadas de á tres docenas, dirigiéndolos con su importe (*nueve pesetas*) en libranza de giro mútuo, á don Fernando Gómez de la Cruz, director propietario del antiguo é importante periódico diario *La Publicidad*, de Granada.

No debe solicitarse la representación sin pedir por lo menos una caja para convencerse de la eficacia del

## VAMPIRO *caza moscas*

Con dicha representación se conce lerá también la exclusiva para vender la *Tenasitine*, producto de la misma procedencia, que sirve para pegar toda clase de objetos de cristal, porcelana, marfil, concha, etc., y que se expende en tubos de plomo á *tres pesetas* cada uno

Se reservan descuentos extraordinarios á los agentes-corresponsales.

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

SALAMANCA

1902

**EL MAGISTERIO SALMANTINO**  
Dirección y Administración, San Pablo, 19, pral.

---

Provincia de \_\_\_\_\_ Partido de \_\_\_\_\_

---

Sr. D. \_\_\_\_\_ Maestro de primera enseñanza de \_\_\_\_\_